

RESOLUCIÓN No. **08920** DE 26-10-2020

Por el cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un cargo de carrera registral

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades que le confiere el parágrafo 1 del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012 se estableció que el nombramiento en propiedad de los Registradores de Instrumentos Públicos debe realizarse mediante concurso de méritos.

Que mediante Acuerdo 01 de 21 de febrero de 2013 proferido por el Consejo Superior de la Carrera Registral, se convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de Registradores de Instrumentos Públicos en propiedad e ingreso a la carrera registral y a través de Acuerdo 015 del 9 de diciembre de 2013 se aprobó la lista definitiva de elegibles del concurso, la cual fue publicada el día 15 de diciembre de 2013.

Que según certificación del 12 de diciembre de 2016, expedida por el Delegado para la Representación en Asuntos Judiciales y Administrativos del Consejo Superior de la Carrera Registral, la lista de elegibles contenida en el Acuerdo 015 de 2013 perdió vigencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, en caso de vacancia del cargo de Registrador de Instrumentos Públicos, si no hay lista de elegibles vigente, el nominador podrá designar Registradores en encargo o en provisionalidad mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso. De igual modo se procederá cuando el concurso sea declarado desierto.

Que conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 75 antes citado, corresponde al Superintendente de Notariado y Registro ejercer la función de nominador de los Registradores Seccionales de Instrumentos Públicos.

Que, por razones del servicio, se requiere designar en provisionalidad el cargo de Registrador Seccional Código 0192 Grado 10 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Ciudad Bolívar, Antioquia.

Que el señor Edison Arcila Ramírez, cumple los requisitos para el referido cargo, tal como consta en la certificación expedida por la Directora de Talento Humano el 21 de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

Página 1 de 2

08920

26-10-2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor Edison Arcila Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.266.038, como Registrador Seccional Código 0192 Grado 10 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Ciudad Bolívar, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Edison Arcila Ramírez deberá acreditar ante la Dirección de Talento Humano de esta Superintendencia la documentación de ley para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los Administradores Regionales del Sistema de Información Registral – SIR de la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de incluir en el sistema lo concerniente al nombramiento e informar a los operadores, a la Oficina de Tecnologías de la Información con el fin de cambiar las firmas de los Registradores a que haya lugar, al señor Edison Arcila Ramírez, a la Dirección Regional Andina y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 26-10-2020



RUBÉN SILVA GÓMEZ

Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: William Antonio Burgos Durango – Secretario General
Revisó: Beatriz Helena Galindo Lugo – Directora de Talento Humano
Andrés Mauricio Espinosa Otero – Asesor del Despacho
Nathalia Méndez Moreno – Asesora del Despacho
Emma Julieth Camargo Díaz – Asesora del Despacho
Proyectó: Nancy Ordóñez Cáceres – Coordinadora Grupo de Vinculación y EDP